CERTIFICADO

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE NOBSA

CERTIFICA QUE

El Municipio de Nobsa tiene como propósito a través de la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo adelantar un proceso contractual competitivo dando aplicación a lo contemplado en el Decreto 092 de 2017 con una Empresa Sin ánimo de lucro –ESAL- cuyo objeto corresponde a **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PLATAFORMA CUTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, DESARROLLO ARTÍSTICO, ARTESANAL, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTO MAYOR Y A LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL** teniendo en cuenta lo estipulado de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y las disposiciones de la Ley 80 de 1993 por las siguientes razones.

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 70 refiere que: *"(…) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. igualmente establece que, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación (…)"*

Lo anterior se relaciona con el artículo 355 que refiere *"(…) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo (…)"*

Por su parte el artículo 489 de 1998 indica que *"(…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley (…)"*

Se debe tener en cuenta la **Sentencia C-671 de 1999** de la Honorable Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ respecto a la celebración de convenios de asociación y/o cooperación manifiesta

> *De la misma manera, si el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, estableció, en defensa de la transparencia del manejo de los dineros públicos, que los convenios de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada,* ***impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes***

Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.(Negrita y subrayado fuera de texto)

Finalmente, el Decreto 092 de 2017 en el artículo 2 expresa:

> ***Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*
>
> *(a) <Inciso SUSPENDIDO provisionalmente>Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
>
> *(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*
>
> *(c) <Inciso SUSPENDIDO provisionalmente>Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.*
>
> *Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.*
>
> *La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.*
>
> ***Artículo 3. Reconocida idoneidad.*** *La entidad ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*
>
> *<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente>La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia*

y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.*

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente>Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del proceso de contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. (…)

Adicionalmente de acuerdo con la ***Ley 397 de 1997*** *"Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias"*

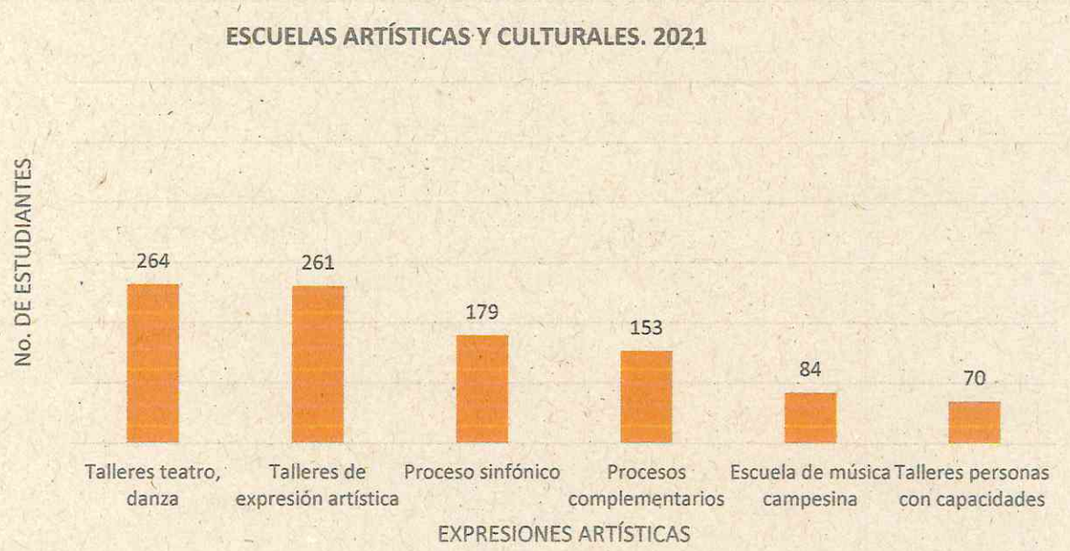
En vista de lo anterior la administración Municipal realizará el presente proceso a través de un proceso competitivo en virtud de lo establecido en los presupuestos normativos señalados en esta justificación.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el Decreto 092 de 2017 establece de forma expresa que las Entidades Estatales al momento de efectuar una contratación a través del régimen especial requiere de previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. Y que el representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización; procede entonces el Alcalde Municipal de Nobsa a expedir la presente autorización la cual hará parte de la carpeta pre contractual de SECOP II en los documentos del proceso.

La administración municipal de Nobsa, dentro de su política cultural, ha determinado recursos encaminados exclusivamente a desarrollar proyectos artísticos y culturales dirigidos a niños, niñas, adolescentes y adulto mayor generando en la población hábitos para la buena utilización del tiempo libre y aprecio por la cultura. De igual forma, las escuelas de formación artística y cultural son una alternativa para la población nobsana, a través de procesos de formación y aplicación de metodologías se fomenten los valores, el arraigo por la identidad, sentido de pertenencia, exaltación de talentos y virtudes a través de técnicas de aprendizaje en disciplinas como la música, pintura al óleo, artes plásticas, danza

moderna y contemporánea, teatro, tejidos en croché entre otros. Que las escuelas de formación artística, cultural han contado con docentes debidamente formados impartiendo sus conocimientos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adulto mayor del sector urbano y rural de forma presencial.

Las escuelas de formación artística y cultural son un componente importante para el desarrollo de las destrezas y habilidades en cada persona, lo que genera una gran demanda de inscritos en las diferentes disciplinas artísticas.



En 2021, el número de inscritos fue de 1.224 estudiantes, teniendo en cuenta que para ese año las clases fueron virtuales y publicadas en la página WWW.NOBSAEDUCA.COM y presenciales en las sedes educativas con protocolos de bioseguridad, sin embargo, la aceptación fue favorable por parte de la comunidad nobsana.



En 2022, el número de inscritos fue de 1.877 estudiantes, sobresaliendo los talleres de artes aplicadas con 587 estudiantes, seguido de los talleres de expresión artística con 361 estudiantes, proceso sinfónico 222 estudiantes, cátedras para el desarrollo artesanal 152 estudiantes, procesos complementarios 124 estudiantes: (banda heráldica y de ritmo en las sedes educativas, música llanera, técnica vocal, corales adulto mayor, gaita y tambores, música andina, corales infantiles), el nivel más bajo lo registra la escuela de violines con 26 estudiantes.

Como resultado final, al comparar los años 2021 y 2022 en este último año se incrementó las expresiones artísticas y culturales, el número de horas, el sueldo de los instructores en un 8% y el número de estudiantes inscritos aumento en 633 al año inmediatamente anterior (2021).

Por lo anterior, se hace necesario continuar con los procesos de formación artística y cultural ya que se cuenta con varios niveles de trabajo musical y académico es el caso de la pre-banda, banda y banda juvenil.

Por otra parte, las Escuelas de Formación son un proyecto artístico y educativo que deben seguir su proceso ya que contribuye al desarrollo integral de los niños, niñas, jóvenes y adulto mayor, a través de las habilidades y destrezas propias de cada uno de ellos.

De acuerdo con el informe aportado por la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo para el año dos mil veintidós (2022) se obtuvo los siguientes resultados así:

Se contó con 59 personas para desarrollar 72 procesos en las Escuelas de Formación Artística y Cultural, estuvieron presentes 1.877 usuarios aproximadamente y se tuvieron las siguientes grandes áreas: Proceso Sinfónico, Iniciación Musical en Sedes Educativas, Big Band, Escuela de Música Campesina, Escuela de Música Vallenata, Escuela de Violines, Procesos Complementarios, Talleres de Teatro y Danza, Actividades Físicas y Artísticas Para Personas con Discapacidad, Talleres Productivos y Artesanales Para Personas con Capacidades Diversas, Talleres de Expresión Artística, Cátedras de Oficios para Mujeres, Cátedras para el Desarrollo Artesanal, Cátedras para el Liderazgo Comercial y Empresarial, 2 almacenistas y 2 coordinadores.

Representaciones artísticas de la plataforma Sinfónica

A) Orquesta Sinfónica de Nazareth: Presentaciones institucionales: -Festival mundial de la Ruana, -Fiestas patronales de San Roque, -Semana de la Juventud, -Feria de Emprendimiento "Mercatón" Acerías Paz Del Río, -Fundación gran loma Sagrada alto de San Lázaro Tunja, -Temporada navideña de Nobsa.

B) Banda Sinfónica de Nobsa: - "Mercaton" Feria De -Emprendimiento de Acerías Paz Del Río, -Temporada Navideña de Nobsa 2022, Orquesta Big Band Nobsa, - Festival de Jazz de Villa De Leyva, -Festival Orquestal de Cajicá Cundinamarca, "Mercatón" Feria de Emprendimiento de Acerías Paz Del Río, - Temporada Navideña de Nobsa.

C) Banda de Marcha: -Desfile del Festival de la Ruana de Nobsa, -Desfile Fiestas de San Roque, Desfile instituciones educativas de Nobsa, -Desfile Fiestas de San Roque, - Desfile conmemoración del día del NO maltrato a la mujer, - Desfile Temporada Navideña.

Danza Folclórica Tradicional: representaciones artísticas en eventos nacionales y departamentales como Festival Nacional de Danzas en Sotaquirá, Romerías a la Virgen de Chiquinquirá, Concurso Nacional de Danza en Ventaquemada, Festival de Danzas Nacional en Mongua, Paz de Río y Gámeza, Tríada Folclórica del Adulto Mayor en Nobsa, Festival de la Ruana de Nobsa, Desfile Fiestas de San Roque, Desfile Fiestas de San Roque, presentaciones Temporada Navideña y en los diferentes eventos del Municipio de Nobsa. De igual forma, se presentaron así: Festival Nacional de Danzas en Sativa Sur, Festival en Honor a las Madres Barrio Boyacá en Duitama, Festival de Danzas en Sotaquira, Festival de Danzas en Cucaita y Festival de Danzas en Granada Cundinamarca. Adicionalmente, estuvieron presentes en los diferentes eventos realizados en las diferentes veredas de del Municipio.

Con el fin de intercambiar cultura con otros países a través de la danza folclórica el Ballet Folclórico de Nobsa viajó a México como único país invitado como agrupación internacional a participar en la edición No.12 al encuentro Nacional de Danza Folklórica Mexicana "Serenata en la Villita. De igual forma, el grupo de Danzas Ballet Folclórico de Nobsa organizó el segundo Festival Internacional de Danzas en donde nuevamente se presentó México, logrando un gran impacto a nobsanos y turistas en el mes de diciembre.

La Banda Campesina de Nobsa, tuvo como población objetivo: niños, niñas y jóvenes de las zonas rurales del municipio de Nobsa y en condición de vulnerabilidad. Contó con 53u estudiantes grupo ensamble. 20 estudiantes en iniciación musical. Participaron en el Festival Mono Núñez, Festival Internacional de la Cultura (FIC), Festival nacional de música Zue de Oro, Festival Feijoito de Oro, Festival de la ruana, Feria Acerías paz de Rio, temporada Decembrina, Concierto visita presidente Duque, Primeros Lugares con estudiantes solistas Festival del Acero, Festival Zue de Oro modalidad instrumental, Festival de la canción en Inglés, Festival tu voz Reyes, Festival de la canción La salle y en diferentes eventos realizados en las diferentes veredas de del Municipio.

***Las Escuelas de Artes aplicadas y plásticas*:** relizaron exposición de sus obras dentro del municipio y en la Feria de Emprendimiento "Mercatón" Acerías Paz Del Río.
Es de vital importancia dar a conocer que la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo radicó en la Secretaria de Planeación y Desempeño Institucional del municipio de Nobsa el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTO MAYOR EN LA VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE NOBSA. BOYACÁ, con una proyección del presupuesto hasta el mes de diciembre del año en curso. Sin embargo, por falta de recuros se establece el plazo de contratar a los instructores de las escuelas de formación artística y cultural por el tiempo de cinco (5) meses.

En este sentido el municipio de Nobsa, considera pertinente dar continuidad a los procesos de formación artística y cultural, para lo cual mediante Acuerdo 025 del veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022) y Decreto 153 del treinta (30) de diciembre de dos mil veintidós fue aprobado presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Desarrollo **"NOBSA EN EL CAMINO DEL DESARROLLO Y EL BIENESTAR (2020-2023)".** Se busca impactar en cuanto al correcto uso del tiempo libre en los niños, niñas, adolescentes ya que

los talleres se dictan en la jornada en que los estudiantes no están en el colegio para que no pierdan clases. De esta manera, el Municipio de Nobsa coadyuvará con la formación de ciudadanos íntegros y con todas las competencias necesarias para que varios de ellos definan su proyecto de vida a través de estos talleres.

Es así que la Secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo de Nobsa, para el desarrollo de los procesos de las escuelas de formación artística y cultural requiere adelantar un proceso para contratar una Entidad Sin Ánimo de Lucro conforme lo establece el Decreto 092 de 2017 y la guía expedida por Colombia Compra Eficiente.

Las ESAL que se encuentran constituidas con el objeto de promover los aspectos culturales de las regiones, logran desarrollar relaciones de cooperación para promover actividades de interés general; dentro de su experiencia, es posible que desarrollen de manera exitosa cualquier tipo de proyección en el ámbito cultural, que ha sido estudiada, analizada y sujeta a acciones de investigación. Por lo anterior estas organizaciones le permitirán a la Alcaldía de Nobsa que el trabajo a implementar, con la ciudadanía y sus diferentes grupos poblacionales, realmente se encuentre orientado y produzca un impacto en los procesos de formación artística y su importancia para el municipio

En consecuencia, la Administración Municipal, requiere contratar una EMPRESA SIN ANIMO DE LUCRO para efectos de vincular a orientadores y estudiantes a formar parte de los diferentes procesos artísticos y culturales que ofrece la secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo del municipio de Nobsa y frente a los cuales se tuvo un impacto positivo en la vigencia 2022 y que por lo mismo se requiere dentro de la presente vigencia.

Con relación a lo anterior y teniendo en cuenta el cumulo y la importancia de las competencias que se adelantan por la Secretaría de Cultura se requiere contratar a una ESAL que acredite el cumplimiento de los todos requisitos habitantes y obtenga el mayor puntaje para la ejecución de **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PLATAFORMA CUTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, DESARROLLO ARTÍSTICO, ARTESANAL, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTO MAYOR Y A LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL,** con un valor del presupuesto oficial estimado en por el valor de **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($536.842.620)** y un plazo estimado de **CINCO (5) MESES.**

Las condiciones económicas que fueron establecidas por la secretaria de Cultura con el respectivo componente técnico que se esperan obtener de la presente contratación, son:

PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÌSTICA Y CUTURAL						
CATEGORIA	**DISCIPLINA ARTÍSTCA**	**HORAS (MES)**	**V/HORA**	**No. MESES**	**COSTO MENSUAL**	**V/ TOTAL**
PROCESO SINFÓNICO	DIRECTOR BANDA SINFÓNICA	80	$ 48.461	5	$ 3.876.880	$ 19.384.400
	DIRECTOR ORQUESTA SINFÓNICA	80	$ 48.461	5	$ 3.876.880	$ 19.384.400
	PROCESO DE PREBANDA, INICIACIÓN MUSICAL Y TALLER DE TUBA	80	$ 39.445	5	$ 3.155.600	$ 15.778.000
	INICIACIÓN MUSICAL BANDA Y ORQUESTA SINFÓNICA	60	$ 39.445	5	$ 2.366.700	$ 11.833.500
	TALLER DE CORNO FRANCÉS Y FLISCORNIO	40	$ 31.556	5	$ 1.262.240	$ 6.311.200
	TALLER DE TROMBON	40	$ 33.810	5	$ 1.352.400	$ 6.762.000
	TALLER DE VIOLÍN Y VIOLA	50	$ 33.810	5	$ 1.690.500	$ 8.452.500
	TALLER DE VIOLONCELLO Y CONTRABAJO	50	$ 39.445	5	$ 1.972.250	$ 9.861.250
	TALLER DE FLAUTA TRAVERSA, CLARINETE, OBOE Y TECLADOS	60	$ 39.445	5	$ 2.366.700	$ 11.833.500
	TALLER DE SAXOFÓN	80	$ 39.445	5	$ 3.155.600	$ 15.778.000
	TALLER DE TROPETA	50	$ 33.810	5	$ 1.690.500	$ 8.452.500
	TALLER DE PERCUSIÓN	80	$ 33.810	5	$ 2.704.800	$ 13.524.000
					SUBTOTAL	**$ 147.355.250**
INICIACIÓN MUSICAL EN SEDES EDUCATIVAS Y OTROS	INICIACIÓN MUSICAL EN SEDES EDUCATIVAS NOBSA CENTRO	60	$ 33.810	5	$ 2.028.600	$ 10.143.000
	INICIACIÓN MUSICAL EN SEDES EDUCATIVAS NAZARETH Y CHÁMEZA	70	$ 25.560	5	$ 1.789.200	$ 8.946.000
	INICIACIÓN MUSICAL Y MÚSICA ANDINA EN SEDES EDUCATIVAS UCUENGÁ Y SAN MARTÍN	50	$ 25.560	5	$ 1.278.000	$ 6.390.000
	INICIACIÓN MUSICAL EN SEDE CALERAS Y CHÁMEZA	50	$ 25.560	5	$ 1.278.000	$ 6.390.000
					SUBTOTAL	**$ 31.869.000**
ORQUESTA BIG BAND	DIRECTOR Y ARREGLISTA ORQUESTA BIG BAND	100	$ 25.561	5	$ 2.556.036	$ 12.780.180
						$ 12.780.180
ESCUELA DE MÚSICA CAMPESINA	DIRECTOR Y ARREGLISTA	100	$ 28.175	5	$ 2.817.500	$ 14.087.500
	INSTRUCTOR DE TÉCNICA VOCAL	45	$ 25.561	5	$ 1.150.216	$ 5.751.080
	CUERDAS PULSADAS CAMPESINAS	60	$ 25.560	5	$ 1.533.622	$ 7.668.110
					SUBTOTAL	**$ 27.506.690**
ESCUELA DE MÚSICA VALLENATA	ARREGLISTA E INSTRUCTOR DE ACORDEÓN	80	$ 25.560	5	$ 2.044.829	$ 10.224.145
	INICIACIÓN VALLENATA	40	$ 25.560	5	$ 1.022.414	$ 5.112.070
	PERCUSIÓN BARRIO NAZARETH	40	$ 25.560	5	$ 1.022.414	$ 5.112.070

	INICIACIÓN VALLENATA SEDES EDUCATIVAS	40	$ 25.560	5	$ 1.022.414	$ 5.112.070
	PERCUSIÓN CENTRO	40	$ 25.560	5	$ 1.022.414	$ 5.112.070
					SUBTOTAL	$ 30.672.425
PROCESOS COMPLEMENTARIOS	BANDA HERÁLDICA Y DE RITMO EN LAS SEDES EDUCATIVAS	90	$ 25.560	5	$ 2.300.432	$ 11.502.160
	MÚSICA LLANERA	36	$ 25.560	5	$ 920.173	$ 4.600.865
	MUSICA ANDINA	40	$ 25.560	5	$ 1.022.414	$ 5.112.070
	TECLADOS	40	$ 25.560	5	$ 1.022.414	$ 5.112.070
	CORALES IFANTIL Y JUVENIL	40	$ 25.560	5	$ 1.022.414	$ 5.112.070
	CORALES ADULTO MAYOR	20	$ 25.560	5	$ 511.207	$ 2.556.035
					SUBTOTAL	$ 33.995.270
TALLERES DE ARTES APLICADAS	TALLERES DE TEATRO PARA ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES	25	$ 25.560	5	$ 639.009	$ 3.195.045
	DANZA FOLCLÓRICA Y MODERNA EN NAZARETH	32	$ 25.560	5	$ 817.932	$ 4.089.660
	DANZA TRADICIONAL PARA ADULTO MAYOR. GRUPO 1	60	$ 25.560	5	$ 1.533.622	$ 7.668.110
	DANZA FOLCLÓRICA PARA JÓVENES Y ADULTOS	30	$ 25.560	5	$ 766.811	$ 3.834.055
	DANZA TRADICIONAL PARA ADULTO MAYOR GRUPO 2	60	$ 25.560	5	$ 1.329.139	$ 6.645.695
	TALLERES DE TEATRO PARA NIÑOS	40	$ 25.560	5	$ 1.022.414	$ 5.112.070
	DANZA MODERNA Y EXPRESIÓN CORPORAL JÓVENES	80	$ 25.560	5	$ 2.044.829	$ 10.224.145
	BALLET Y EXPRESIÓN CORPORAL NIÑOS Y NIÑAS	30	$ 25.560	5	$ 766.811	$ 3.834.055
	TEATRO EN ESPACIOS NO CONVENCIONALES	65	$ 25.560	5	$ 1.661.423	$ 8.307.115
	TANGO	26	$ 40.166	5	$ 1.044.323	$ 5.221.615
					SUBTOTAL	$ 58.131.565
ACTIVIDADES FISICAS Y ARTÍSTICAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DANZA FOLCLORICA PARA NIÑOS Y PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES	60	$ 25.560	5	$ 1.533.622	$ 7.668.110
					SUBTOTAL	$ 7.668.110
TALLERES PRODUCTIVOS Y ARTESANALES PARA PERSONAS	TALLERES ARTÍSTICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	80	$ 25.560	5	$ 2.044.829	$ 10.224.145

CON CAPACIDADES DIVERSAS	TALLERES DE PINTURA PUNTALARGA UCUENGÁ	40	$ 25.560	5	$ 1.022.414	$ 5.112.070
					SUBOTAL	$ 15.336.215
TALLERES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA	TALLERES DE PINTURA NAZARETH	48	$ 25.560	5	$ 1.226.897	$ 6.134.485
	DIBUJO PARA JÓVENES EN TÉCNICA DE AEROGRAFÍA	48	$ 25.560	5	$ 1.226.897	$ 6.134.485
	TALLERES DE PINTURA CENTRO	48	$ 25.560	5	$ 1.226.897	$ 6.134.485
	TALLERES DE PINTURA EN DIFERENTES TÉCNICAS DICHÓ Y SAN MARTÍN	48	$ 25.560	5	$ 1.226.897	$ 6.134.485
	TALLERES DE MANUALIDADES CON RECICLAJE	48	$ 25.560	5	$ 1.226.897	$ 6.134.485
	BORDADOS EN DIFERENTES TÉCNICAS	48	$ 25.560	5	$ 1.226.897	$ 6.134.485
	PROYECTOS MANUALES PARA MUJERES GRUPO 1	48	$ 25.560	5	$ 1.226.897	$ 6.134.485
	TÉCNICAS EN CROCHÉ PARA ELABORACIÓN DE PRENDAS	48	$ 25.560	5	$ 1.226.897	$ 6.134.485
	LENCERIA DEL HOGAR	48	$ 25.560	5	$ 1.226.897	$ 6.134.485
	PROYECTOS MANUALES PARA MUJERES. GRUPO 2	48	$ 25.560	5	$ 1.226.897	$ 6.134.485
	TALLERES DE LITERATURA Y ESCRITURA	48	$ 25.560	5	$ 1.226.897	$ 6.134.485
					SUBTOTAL	$ 67.479.335
CÁTEDRAS OFICIOS PARA MUJERES	TALLERES DE ELABORACIÓN DE BISUTERÍA EN MOSTACILLAS	36	$ 25.560	5	$ 920.173	$ 4.600.865
	MODISTERÍA BÁSICA	50	$ 25.560	5	$ 1.278.018	$ 6.390.090
	TERRARIOS Y MANUALIDADES PAR AMUJERES	36	$ 25.560	5	$ 920.173	$ 4.600.865
					SUBTOTAL	$ 15.591.820
CÁTEDRAS PARA EL DESARROLLO ARTESANAL	MUÑEQUERÍA EN CROCHÉ AMIGURUMIS	36	$ 25.560	5	$ 920.173	$ 4.600.865
	ARTES APLICADAS PARA NEGOCIO	50	$ 25.560	5	$ 1.278.018	$ 6.390.090
	MANUALIDADES ARTESANALES PARA NIÑOS	48	$ 25.560	5	$ 1.226.950	$ 6.134.750
					SUBTOTAL	$ 17.125.705
CÁTEDRAS PARA EL LIDERAZGO COMERCIAL Y EMPRESARIAL	EMPRENDIMIENTO UNIDADES PRODUCTIVAS	48	$ 25.560	5	$ 1.226.911	$ 6.134.555
	FOTOGRAFÍA Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	44	$ 25.560	5	$ 1.124.656	$ 5.623.280
					SUBTOTAL	$ 11.757.835
ALMACENISTA LUTHIER Y	ALMACENISTA CASA DE LA CULTURA BARRIO NAZARETH	80	$ 24.343	5	$ 1.947.456	$ 9.737.280

COORDINADORES	ALMACENISTA CASA DE LA CULTURA BARRIO NAZARETH	60	$ 24.343	5	$ 1.947.456	$ 9.737.280
	LUTHIER	60	$ 28.175	5	$ 1.690.500	$ 8.452.500
	COORDINADOR NOBSA 1	100	$ 32.863	5	$ 3.286.332	$ 16.431.660
	COORDINADOR NOBSA 2	100	$ 30.429	5	$ 3.042.900	$ 15.214.500
					SUBTOTAL	$ 59.573.220
					TOTAL GENERAL	$ 536.842.620

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo previsto en lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y demás presupuestos normativos señalados en la parte considerativa de la presente autorización.

Que de conformidad con lo anterior se autoriza de manera expresa para adelantar un proceso contractual competitivo dando aplicación a lo contemplado en el Decreto 1092 de 2017 con una Empresa Sin ánimo de lucro –ESAL- cuyo objeto corresponde a **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PLATAFORMA CUTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, DESARROLLO ARTÍSTICO, ARTESANAL, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTO MAYOR Y A LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL,** hasta por la suma de que **QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($536.842.620)** y un plazo estimado de **CINCO (5) MESES**.

ALFREDO HERNANDO NIÑO SIERRA
ALCALDE MUNICIPAL DE NOBSA

Aprobo: Sulma Andrea Fuquen Cely – Secretaria General de Contratación Pública
Proyecto: Juan S.L / Abogado
Reviso: Gli Colombia/ Abogado Asesor